



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de octubre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Carta N° 032-2022-MPA-GM de fecha 14 de junio del 2022, mediante el cual el Gerente Municipal, informa que teniendo en cuenta la responsabilidad de continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en nuestra Municipalidad, en el presente año, y habiéndose reunido el Comité de Control Interno conformado para el año 2021 según Resolución de Alcaldía N° 397-2021-MPA-"A" de fecha 01 de octubre del año 2021, se acordó ratificar al mencionado Comité para sus funciones y responsabilidades en el presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la acotada norma señala en su artículo VIII del título preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, es importante señalar que conforme establece la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG que regula Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, el Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actividades de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. De igual forma, el numeral 3.1 de la indicada directiva establece: "Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2022-MPA-"A"

Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

Que, mediante Informe N° 826-2022-MPA-GAJ de fecha 15 de septiembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que, resulta procedente, continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como ratificar a los miembros que conformaron al anterior Comité de Control Interno, para el año fiscal 2022.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2021-MPA-"A" de fecha 01 de octubre del año 2021, para el año fiscal 2022, quedando establecido de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Gerente Municipal – Presidente
- Gerente de Asesoría Jurídica – Secretario Técnico
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Miembro

Miembros Suplentes:

- Gerente de Administración y Finanzas – Presidente
- Gerente de Desarrollo Económico y Social – Secretario Técnico
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los miembros del Comité para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
Ing. Augusto Francisco Delgado Espero
ALCALDE